



**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *OC 5380*  
Requerimiento : Materiales para trabajos Departamento  
Proveedor : Tito Yañez Toledo  
RUT : 4.127.592-8  
Valor : \$ 39.850 (IVA incluido)

b) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *OC 5381*  
Requerimiento : Reparación Juegos Infantiles  
Proveedor : Miguel Vega Bustamante  
RUT : 9.459.587-8  
Valor : \$ 140.000 (Impuesto incluido)

c) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *OC 5382*  
Requerimiento : Trabajos en Escudo de Villa Alegre  
Proveedor : Jaime Rodríguez Eloy  
RUT : 5.149.583-7  
Valor : \$ 38.889 (Impuesto incluido)

d) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *OC 5383*  
Requerimiento : Trabajos en banquetes centro de la comuna  
Proveedor : Guillermo Araya Espinoza  
RUT : 6.439.173-9  
Valor : \$ 144.000 (Impuesto incluido)

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".

CESAR MORALES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° *76* / DEL 24 / 01 / 2019 /